

VISTOS:

La solicitud presenta por Carmen Rosa Varas Valderrama, sobre ampliación de plazo para el pago de los derechos educativos, en mérito a su condición de discente reincorporado al 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, según Resolución Subdirectoral N° 09-2024-AMAG-DA-PCA, y el Informe N° 000002-2024-D-AMAG/DA-PCA-SKOC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y la capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA), tiene como finalidad formar y capacitar, en el periodo establecido, a los magistrados titulares del Poder Judicial y del Ministerio Público que aspiran a los cargos inmediatos superiores, de acuerdo al nivel de la magistratura dentro de la carrera judicial o fiscal;

Que, por otro lado, en el Plan Académico 2024 de la Academia de la Magistratura, se encuentra previsto la realización del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura a nivel nacional, en ese sentido, en enero del 2024, se publicó la convocatoria para la admisión o reincorporación al 26° Programa de Capacitación para el Ascenso;

Que, el Reglamento para la Admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 002-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023, en su artículo 25° regula la figura de la reincorporación: “La reincorporación es aplicable para aquellos magistrados admitidos a un PCA anterior que se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 2. El discente que desaprobó hasta dos (2) actividades académicas de un PCA podrá reincorporarse únicamente en el siguiente programa”;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 03-2023-AMAG-CD de fecha 10 de enero de 2023, establece el proceso de reincorporación al Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura;

Que, con Resolución Subdirectoral N° 009-2024-AMAG-DA-PCA, se aprueba la reincorporación al 26° Programa de Capacitación para el Ascenso para llevar el Curso: “Ética en la Magistratura” en el tercer nivel, a favor de la discente Carmen Rosa Varas Valderrama, además se comunica el monto y fecha de pago por los derechos educacionales a razón de su reincorporación;

Que, del documento de visto, se tiene la solicitud de Carmen Rosa Varas Valderrama, sobre ampliación de plazo para el pago de los derechos educativos, en mérito a su condición de discente reincorporada al 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, señalando que no pudo realizar el pago en la fecha programada, según Resolución Subdirectoral N° 009-2024-AMAG-DA-PCA, debido a problemas en su Salud;

Que, como consecuencia de la situación descrita en el párrafo precedente, es necesario contar con una habilitación de los códigos de pago de la matrícula y tres créditos, por su reincorporación al Curso: “Ética en la Magistratura” del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, debido a que inicialmente se había consignado un cronograma de pagos cuyas fechas ya vencieron;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD, y por el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de la fecha de pago de matrícula y tres créditos por la reincorporación de Carmen Rosa Varas Valderrama al 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, establecida en la Resolución Subdirectoral N° 09 - 2024-AMAG-DA, según el siguiente detalle:

MATRICULA	MONTO S/.	FECHA LÍMITES DE PAGO
Único pago	99.40	Del 01 al 04 de abril del 2024

DERECHO EDUCACIONALES	MONTO S/	FECHA LIMITE DE PAGO
3 créditos	305.10	Del 01 al 04 de abril del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, remitir a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas – área de Tesorería, la presente Resolución, para la habilitación de los pagos que deberán abonar doña Carmen Rosa Varas Valderrama, según Resolución Subdirectoral N° 009-2024-AMAG-DA-PCA.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR subsistente en sus demás extremos la Resolución Subdirectoral N° 009-2024-AMAG-DA-PCA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso - PCA, la notificación de la presente Resolución a la interesada a través de su correo electrónico registrado, a fin de que cumplan con cancelar los derechos educacionales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, notificar a la Subdirección de Informática y Dirección Académica – área de registro académico y área de soporte tecnológico, para que realicen las acciones en el ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARIN
SUB-DIRECTOR
Academia de la Magistratura

JMCM/skoc